



**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el alcance y ejecución de la actividad de juegos de azar y apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea y/o con modalidad virtual regulada por la ley N° 14235 lo siguiente:

- a) monto de dinero recaudado por el juego en línea;
- b) cantidad de usuarios registrados, clasificados por grupos etarios;
- c) cantidad de usuarios registrados, clasificados por su distribución en departamentos y localidades;
- d) cantidad de usuarios registrados de forma manual;
- e) informe detallado de los servicios utilizados para la identificación de los datos de los participantes que aseguran la veracidad del registro, especificando si estos servicios son provistos por terceros y, en tal caso, indicar cuál es el servicio contratado;
- f) resultados obtenidos a partir de las revisiones periódicas de los registros de usuarios preestablecidas en el Reglamento Técnico de juego en línea ;
- g) cantidad de cuentas de juego suspendidas y cerradas, detallando los motivos que llevaron a tomar dichas medidas; y,
- h) cantidad de solicitudes de autoexclusión recibidas.

**Lucila De Ponti**  
**Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En diciembre pasado, la Legislatura santafesina sancionó la ley N° 14235, que regula el desarrollo y explotación de la actividad de juegos de azar, apuestas deportivas y pronósticos deportivos en línea o en modalidad virtual.

En la actualidad, el juego y las apuestas en línea representan un enorme riesgo para nuestros jóvenes, siendo que día tras día, se conocen nuevos casos de ludopatía al juego online en adolescentes. La ludopatía es definida por la Organización Mundial de la Salud como el trastorno que consiste en la presencia de frecuentes y reiterados episodios de juegos de apuestas, que dominan la vida de la persona en perjuicio de los valores y obligaciones sociales, laborales, materiales y familiares de este (OMS, 1992).

Desde la Universidad Nacional de La Plata afirman que "el juego y las apuestas deportivas en línea han experimentado un aumento significativo en Argentina en los últimos años, y junto con ello ha surgido una preocupación creciente sobre el impacto en los jóvenes y el riesgo de desarrollar ludopatía. La accesibilidad a través de dispositivos móviles y la publicidad agresiva han contribuido a que los jóvenes sean un segmento cada vez más vulnerable a los problemas relacionados con el juego. Muchos jóvenes ven el juego como una forma rápida de ganar dinero o como una actividad socialmente aceptada y emocionante."

En este contexto, resulta crucial que el control, la fiscalización y el monitoreo de la actividad de juegos y apuestas en línea sean ejes centrales de las políticas públicas destinadas a abordar esta problemática. La regulación de esta actividad debe centrarse en la prevención de la ludopatía, así como en la detección y el acompañamiento de los casos existentes.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La ley N° 14235 y su reglamentación establecen la obligatoriedad de implementar mecanismos de seguridad y prevención de ludopatía, tales como autenticación de identidad, alertas de actividades sospechosas y limitaciones en el tiempo de uso de las plataformas o en los saldos disponibles.

Entre las consideraciones de la normativa, establece prohibiciones, limitaciones y requisitos para acceder a la habilitación otorgada por la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe por parte de los Licenciarios de Juego en Línea. Asimismo, define criterios excluyentes para las personas usuarias, quienes deben registrarse y crear una cuenta. Dicha cuenta se encuentra sujeta a habilitación, suspensión o cierre en función del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al juego en línea.

Sin embargo, ante la gravedad de la situación que estamos atravesando en relación a la ludopatía en adolescentes, es que presentamos este proyecto de comunicación en pos de conocer fehacientemente qué acciones se están llevando a cabo en el marco de la normativa mencionada.

Es en este sentido, y apelando al derecho al acceso de la información pública y la transparencia, que le solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

**Lucila De Ponti**  
**Diputada Provincial**